

	POLITICA DE USO DE CINTURON DE SEGURIDAD	CÓDIGO:	PL-GTH-005
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	Noviembre 1 de 2024

POLITICA DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

TRANSPORTES ESPECIALES GIRCAL SAS dando cumplimiento la normativa legal vigente (Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, art. 82, Cinturón de seguridad y resolución 19200 de 2002) y la necesidad de prevenir y reducir el riesgo de lesiones producto de accidentes de tránsito, establece esta política.

Es política de **TRANSPORTES ESPECIALES GIRCAL SAS**, el obligatorio cumplimiento para sus colaboradores el uso del cinturón de seguridad para el conductor y el pasajero de la silla delantera.

TRANSPORTES ESPECIALES GIRCAL SAS se compromete a sensibilizar mediante campañas educativas con folletos y capacitación permanente sobre el correcto uso el cinturón de seguridad, así como las normas de seguridad necesarias.

El incumplimiento de esta política será considerado motivo suficiente para aplicar la sanción disciplinaria que la cooperativa estime conveniente, de acuerdo con las disposiciones administrativas internas y a la normatividad laboral vigente en el territorio nacional, o a la interrupción de la prestación del servicio, respectivamente.

El uso de cinturón de seguridad es de uso **OBLIGATORIO** para conductores de vehículos al servicio de **TRANSPORTES ESPECIALES GIRCAL SAS** aún en trayectos cortos al interior de los terminales de transportes.



JHON DEINER CALIXTO SALAZAR
Representante Legal